

40.860/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales de la Aceituna de mesa y Actividades Relacionadas» (depósito número 8613).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. José Ramón Hoyas Valverde mediante escrito de fecha 8 abril de 2008 y se han tramitado con el número de registro de entrada 43030-4137. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 5 de junio de 2008. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida Gran Capitán, número 12, 2.º, de la localidad de Córdoba; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.z

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

40.814/08. **Resolución de 26 de mayo de 2008, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la convocatoria del X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya, 2008.**

«X Edición del concurso de pintura del Parque Nacional de Timanfaya 2008.

1. Convocatoria.

Se convoca el "X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya. 2008", dotado con los siguientes premios:

- Primer premio, de dos mil euros (2.000,00 €), y Diploma.
- Segundo premio, de quinientos euros (500,00 €), y Diploma.
- Tercer premio, de doscientos cincuenta euros (250,00 €), y Diploma.

Los premios serán sufragados con cargo a los Presupuestos Generales del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2008.

2. Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso fomentar la divulgación de los valores naturales del Parque Nacional de Timanfaya bajo una perspectiva y visión plástica y artística. Los trabajos a presentar tendrán como principal motivo el Parque Nacional de Timanfaya, sus valores naturales, paisajísticos, florísticos, geológicos, culturales, históricos, humanos o socioeconómicos del mismo.

3. Normas generales.

3.1 Podrán concurrir al X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya, nacionales o extranjeros, con obras cuyo tema esté relacionado o referido con cualquiera de los múltiples aspectos del Parque Nacional

de Timanfaya o en las que figure algún elemento característico de este Parque Nacional.

3.2 Cada autor podrá presentar un número ilimitado de obras. Las obras presentadas a concurso podrán elaborarse con cualquier técnica de dibujo, respetando únicamente el formato establecido en las presentes bases. No serán admitidas las obras presentadas protegidas por cristal o cualquier otro elemento similar (metacrilato, plexiglas, etc.).

3.3 Todos los trabajos se remitirán a las Oficinas Administrativas del Parque Nacional de Timanfaya, calle La Mareta, 9, 35560 Tinajo-Lanzarote (Las Palmas), con la indicación «X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya». Las obras deberán tener entrada en el Registro General del Parque Nacional de Timanfaya, en horario de 09:00 a 14:30 (hora de Canarias) durante un periodo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Para su identificación, en el sobre cerrado que contenga la obra deberá figurar un Lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte cerrado y precintado (Plica), donde se especificará en su cubierta el Lema de la obra, y en su interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, Número de Identificación Fiscal, Dirección postal, teléfono, y optativamente, dirección de correo electrónico).

3.5 Para realizar cualquier consulta, los interesados podrán dirigirse a la Dirección del Parque Nacional de Timanfaya (928-840 238 ó timanfaya@mma.es).

3.6 Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13.2 apartado e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de los premios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.7 La Administración del Parque Nacional de Timanfaya no se hace responsable de los posibles deterioros que pudieran sufrir las obras desde su entrega a la Administración del Parque Nacional hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo.

3.8 Todas las obras presentadas al X Concurso de pintura serán propiedad de sus respectivos autores, incluidos las obras galardonadas con dotación económica. Por medio de la presente se entiende que el autor cede al Organismo Autónomo Parques Nacionales los derechos de explotación de las obras galardonadas. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.9 El plazo de retirada de las obras no galardonadas será -previa comunicación por el interesado (928-840238 ó timanfaya@mma.es) y posterior acreditación de su identidad- durante el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del Fallo del Jurado en el Boletín Oficial del Estado, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 horas (hora de Canarias). La remisión, en su caso, de las obras a los autores será por cuenta exclusiva del autor.

3.10 Las obras no retiradas en los plazos previstos en la presente Convocatoria, salvo comunicación escrita -en tiempo y forma- del propietario del método de devolución, pasarán a ser propiedad de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, por abandono o desistimiento de su propietario.

3.11 La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

4. Características.

Las obras que se presenten al X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya deberán ser inéditas, con medidas mínimas de 420 x 297 milímetros y máximas de 700 y 1000 milímetros.

5. Jurado.

5.1 El jurado que establecerá el fallo del concurso estará integrado por:

El Presidente del Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.

Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Un representante del Gobierno de Canarias.

Un representante del Ayuntamiento de Yaiza y otro de Tinajo.

Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Un representante de una de las Universidades Públicas Canarias.

Un representante de los agentes sociales: empresarios o ecologistas.

Dos artistas o profesionales artísticos.

Un funcionario de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, que actuará simultáneamente como Secretario del Jurado.

5.2 El Jurado podrá constituirse al menos con seis (6) de sus miembros, siendo imprescindible que entre éstos se encuentren el Secretario del Jurado.

6. Proceso de selección.

El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

7. Concesión y notificación.

El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales resolverá la concesión de los premios, que se comunicará a los beneficiarios en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha en que el acto se haya dictado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta esta convocatoria cuando se estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquellas.

Excepcionalmente, se podrán conceder las menciones honoríficas que considere oportunas, otorgando un diploma acreditativo, sin dotación económica.

Los Premios podrán, en su caso, ser entregados en un acto oficial que se anunciará previamente.

8. Norma final.

A la presente Resolución le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, el Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Res. de 29/6/2007, BOE 24/7/2007), el Vicepresidente, José Luis Herranz Sáez.»

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director, Juan Garay Zabala.

40.844/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre resolución adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente sobre recurso de reposición cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. PR8/3.**

Intentada notificación a Isolux Wat, S.A., en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se hace pública la resolución de 21 de febrero de 2008 dictada por el Ministerio de Medio Ambiente (Vicesecretaría General Técnica) sobre recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General del Agua de fecha 20 de julio de 2005 recaída sobre el expediente n.º 03.603-279/2111, se ha resuelto lo siguiente:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de Isolux Wat, S.A., contra la referida resolución de fecha 20 de julio de 2005 adoptada por la entonces Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, por Delegación de la Sra. Ministra.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo (Dpto. de Régimen Jurídico), sito en la Avenida de Portugal, 81 Madrid 28071.

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.826/08. *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, de 4 de junio de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias «Proyecto constructivo de plataforma nueva red ferroviaria en el País Vasco. Territorio Histórico de Guipuzcoa. Tramo: Ordizia-Itsasondo». En los términos municipales de Beasain, Ordizia, Itsasondo y Legorreta. Expediente 014ADIF0808.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdelegación del Gobierno de Guipúzcoa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y teniendo en cuenta el alto número de bienes que se expropián, y en aras de una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de esta obra dado su interés nacional, ha resuelto fijar en la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa ubicada en la Plaza Pío XII, n.º 6, para el día 9 de julio de 2008, y sin perjuicio del ejercicio del derecho que asiste a los expropiados de examinar de nuevo las fincas expropiadas, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utiliza-

ción para las obras, situados en los términos municipales de Beasain, Ordizia, Itsasondo y Legorreta.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Donostia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, P. D. (Res. de 9/1/2007, BOE 19/1/2007), el Subdelegado de Gobierno en Guipuzcoa, Francisco Jordán de Urries Senante.

41.938/08. *Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Montesa-Denia», su adenda I y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Valencia. Exp. 05-16988, 27-06-05 y exp. 06-28739, 26-07-06.*

Por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE núm. 194, de 14/08/2007), ha sido otorgada a Enagas, S.A. autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de construcción de las instalaciones correspondientes al Gasoducto «Montesa-Denia», su Adenda I y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Valencia y Alicante y declarada en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sec-

tor de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

El día 30 de julio de 2008 en el Ayuntamiento de La Font d'En Carròs y en el Ayuntamiento de Ador.

El día 31 de julio de 2008 en el Ayuntamiento de Ador.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y su Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos casos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, a 13 de junio de 2008.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Peralta Ortega.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Gasoducto Montesa-Denia. Provincia de Valencia

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
<i>Término municipal de La Font d'En Carròs</i>									
V-FC-1	Rafael Fuster Millet-Desconocido	0	59	600	4	348	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-2	Vicente Peiro Ferrer-Pz. Ayuntamiento, 5-46717 La Font d'En Carròs	0	30	325	4	346	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-3	Vicente Peiro Ferrer-Pz. Ayuntamiento, 5-46717 La Font d'En Carròs	0	68	632	4	347	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-4	Vicente Peiro Ferrer-Pz. Ayuntamiento, 5-46717 La Font d'En Carròs	0	502	4750	4	345	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-5	Gaspar Pérez Monzo-Mayor, 9-46717 La Font d'En Carròs	0	46	563	4	343	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-6	Lorenzo Moratal Millet-Desconocido	0	135	1417	4	340	Monte bajo.	30/7/2008	9:30
V-FC-7	Ayuntamiento de la Font d'En Carròs-Pz. Ayuntamiento, 1-46717 La Font d'En Carròs	0	4	70	—	—	Camino.	30/7/2008	9:30
V-FC-8	Dolores Monzo Camarena-San Miguel, 26-46717 La Font d'En Carròs	0	82	850	4	338	Monte bajo.	30/7/2008	10:00
V-FC-9	M.ª Desamparados Pérez Gregori-Pz. Ayuntamiento, 10-46717 La Font d'En Carròs	0	79	400	4	336	Monte bajo.	30/7/2008	10:00
<i>Término municipal de Ador</i>									
V-AY-18	Vicente Morant Mascarell-San José, 32-46140 Ador	0	37	709	7	276	Naranjos regadío.	30/7/2008	12:30
V-AY-21	Trinidad Mascarell Dauder-Obispo Amigo, 5-46140 Ador	0	26	522	7	288	Naranjos regadío.	30/7/2008	13:00
V-AY-28	Teresa Mascarell Morant-Constitución, 11-Palma de Gandía	0	26	684	9	9	Naranjos regadío.	30/7/2008	16:00
V-AY-61	Ángel Ros Magraner-Salamanca, 36-Valencia	0	8	225	9	25	Naranjos regadío.	31/7/2008	10:00
V-AY-68	José M.ª Estruch Camarena-Lepanto, 4, 46700 Gandía	0	53	1112	8	63	Naranjos regadío.	31/7/2008	10:30
V-AY-75	Pascual Miñana Roig-Levante, 59-Villalonga	0	79	1480	8	103	Naranjos regadío.	31/7/2008	11:30
V-AY-79/1	José Catalá Roselló-Desconocido	0	0	40	8	78	Labor secano.	31/7/2008	11:30

Abreviaturas utilizadas: SE: m², expropiación en dominio. SP: m.l., servidumbre de paso. OT: m², ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela.